



OFICIO Nº 0262 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001605 de 21/03/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra.
Mariana Villablanca Castro.

CASABLANCA, 21 de marzo de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21/03/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001605 cuyo tenor literal es el siguiente

"Junto con saludar, en ejercicio del derecho de acceso a información consagrado en la Ley de Transparencia, solicito se me remita la siguiente información a mi correo electrónico: a) Nombres y apellidos de el o los funcionarios (as) designados como enlaces en materia de transparencia, de conformidad a lo indicado en la Instrucción General No2 sobre designación de enlaces, del Consejo para la Transparencia; b) Calidad jurídica en la que se desempeña el o los funcionarios (as) dentro de la municipalidad, ya sea planta, contrata, código del trabajo u honorarios; c) Indicación de la unidad, o dependencia de la cual forman parte dentro de la municipalidad; y d) Indicar si, además de las funciones que desempeña en materia de transparencia y acceso a la información, el o los funcionarios (as) cumplen con otras funciones dentro de la municipalidad, señalando brevemente - en caso afirmativo-, cuales son esas otras funciones."

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, se informa lo siguiente:
- Juan Pablo Lefimil Toro.
 - Planta.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - El funcionario es el Asesor Jurídico, y las funciones propias de la Dirección y por las que debe velar el Asesor Jurídico, se encuentran indicadas en el Reglamento Interno, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1723 de fecha 4 de marzo de 2020, al que puede acceder ingresando a www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", materia "02. Potestades y Marco Normativo", Ítem "Marco Normativo" y seleccionar el "enlace" del documento indicado.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por doña Mariana Villablanca Castro, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Mariana Villablanca Castro a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Mariana Villablanca Castro.
 - Archivo Oficina de Partes.
 - Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/jra
Oficio Respuesta SAI MU030T0001605